



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

## PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2015-MDLJ

La Joya, 02 de julio del 2015

### VISTO

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio del 2015, donde se trató en agenda el Reconocimiento a los Profesores del Distrito de La Joya, por su destacada labor profesional durante 25 y 30 años.

### CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 numeral 2.3 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que la municipalidad asume las competencias y ejerce las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación, asimismo, en el artículo 82 numeral 1 señala que la municipalidad es competente para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de la Ley del Profesorado ley 24029, la cual establece que los Gobiernos Locales podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado otorgándoles una Resolución.

Que, mediante Oficio N° 1312-2015/GRA/GRE/UGEL.LJ/D.ADM, de fecha 25 de junio del 2015, la UGEL La Joya, remite la relación de los docentes en el distrito que cumplen 25 y 30 años en las instituciones educativas del distrito, solicitando ser considerados dentro de los actos conmemorativos por el Día del Maestro.

Que, mediante Informe N° 189-2015-GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde informa al Pleno del Concejo y al Alcalde el reconocimiento a los profesores, que vienen cumpliendo con una destacada labor educativa por 25 y 30 años a favor de la población estudiantil de nuestro Distrito de La Joya, forma parte de las atribuciones de la Municipalidad, siendo que la municipalidad es competente para promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, y dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR POR UNANIMIDAD el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los Profesores que han cumplido con prestar 25 y 30 años de destacada labor educativa en las diferentes Instituciones educativas del Distrito de La Joya.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristian Mario Cuadros Treviño  
ALCALDE



Gerardo Luis Castillo Caballero  
Secretaria General